

DECRETO N° 1415

TEMUCO,

VISTOS: **22 SET. 2016**

presentada por PJ Chile SPA..
Rentas Municipales.
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 31.08.2016;
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 01 OCTUBRE 2016
Rol	: 7-3138
Actividad Económica	: ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO - PIZZERIA
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA.LOS PABLOS N° 1880, LOCAL 15
Nombre Del Contribuyente	: PJ CHILE SPA
Rut	: 76.152.699-5
Dirección Particular	: EXEQUIEL FERNANDEZ N° 3685
Nombre del Rep. Legal	: ARANGUIZ GIGLIO JAVIER VICENTE
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 31.08.2016
Otorgación N°	: 116
Fecha	: 31.08.2016
Rol Avalúo	: 4307-1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/IRU/xca

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord No 467 27-09-2016

1154075